

SUMARIO: I. Introducción.—II. ¿Personalidad jurídica del Estado o de la Administración Pública?: A) La polémica actual sobre el tema. B) Nuestra tradición legislativa y doctrinal. C) La tesis «procesalista» en la vigente Ley Jurisdiccional.—III. Las bases para una reconstrucción dogmática del tema: A) Crítica de la «personalidad única» de la Administración. B) Justificación constitucional. C) Las leyes orgánicas del Tribunal Constitucional y del Consejo General del Poder Judicial. D) Conclusiones.—IV. El Derecho administrativo parlamentario: A) La evolución legislativa en el Derecho francés. B) La fiscalización de los «actos de poder» y de los «actos parlamentarios de gestión» en el Derecho español.—V. Recapitulación y propuesta.

I. INTRODUCCION

Durante la primavera de 1980 realizó sus trabajos para la revisión de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa una ponencia designada por el entonces Ministro de Justicia señor Cavero, en el seno de la Comisión General de Codificación, en la que estaban representados dos significativos sectores de la vida del Derecho: la Magistratura y la Universidad. Entre los representantes de aquélla se encontraban, por ejemplo, los actuales Presidentes del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional y el Vicepresidente del Tribunal Constitucional. La representación universitaria estaba constituida